

**BASES DEL CONCURSO
"SORTEO INSCRIPCIONES SENEP 2027"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE NUTRICIA, S.R.L., con domicilio en calle Torrelaguna nº 77, CP 28043, Madrid, y con CIF B-78073913 (en adelante, DANONE), organiza un concurso dirigido a los asistentes a la XLVIII Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología Pediátrica (SENEP) que tendrá lugar en Málaga entre el 14 y el 16 de mayo de 2026 (en adelante, el Congreso), en el que tendrán la opción de participar en el sorteo ante notario de CINCO (5) premios, todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En adelante, el Concurso.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial del Concurso será el territorio español.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTE CONCURSO

Este Concurso se dirige únicamente al profesional sanitario que asista al Congreso, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en el Concurso, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma.

4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Participarán en el presente Concurso aquellos profesionales sanitarios asistentes al Congreso que estén registrados o que se registren en la Web de <https://nutriciaprofesionales.nutricia.es> (en adelante, la Web) durante el periodo que va del 14 al 16 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

El sorteo ante Notario se celebrará el día 8 de junio de 2026.

5. DIFUSIÓN DEL CONCURSO

DANONE comunicará el Concurso a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) en el stand de DANONE en el Congreso;
- ii) en la Web <https://nutriciaprofesionales.nutricia.es/congresos-nutricia/>

6. PREMIOS

Los participantes en el presente Concurso podrán entrar en el sorteo de CINCO (5) inscripciones para asistir a la XLIX Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología Pediátrica (SENEP) que tendrá lugar en 2027. Se incluye:

- Inscripción para asistir a la XLIX Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología Pediátrica (SENEP) que tendrá lugar en 2027;
- Traslados;
- Alojamiento de dos noches con desayuno.

El Precio Venta Público aproximado del premio a efectos fiscales, es por 1.000 euros.

La Promoción se encuentra limitada a UN (1) premio por participante ganador y domicilio. En el supuesto de que un mismo participante resulte ganador más de una vez, el Premio sobrante se designará al siguiente participante ganador de reserva.

El Premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en el Concurso. El disfrute del Premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del Premio.

DANONE se reserva la posibilidad de modificar el Premio por otro de características o valor semejante.

En adelante, el Premio.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1.- REGISTRO Y PREGUNTA

Durante el periodo de participación, los profesionales sanitarios que residan en el Territorio Español y estén interesados en participar en el presente Concurso, deberán acercarse al stand de DANONE en el Congreso donde podrán escanear un código para responder a una pregunta.

Seguidamente, deberán acceder a la Web y facilitar los datos personales solicitados, salvo registro previo, y necesarios para participar en el Concurso, a través del formulario de registro *on-line* habilitado para tal fin.

Para completar el registro de forma correcta el participante deberá:

- i. Cumplimentar el formulario de registro previo nutricia profesionales *on-line*, salvo registro previo, con todos los datos marcados como obligatorios, necesarios para participar en el Concurso.
- ii. Aceptar, mediante click, haber leído el [Aviso Legal, las Bases Legales del presente Concurso, la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) de DANONE.
- iii. Confirmar el registro, mediante un link habilitado en un mail de confirmación que recibirá el usuario en la dirección de mail facilitada en el referido formulario. Una vez confirmado el registro previo será considerado como válido.

7.2.- SORTEO ANTE NOTARIO

El sorteo del Premio será público y se realizará en el día detallado en la Base 4, ante el Notario Público que decida NUTRICIA, salvo imposibilidad del Notario o causa de fuerza mayor.

El día del sorteo, se entregará al Notario escogido por NUTRICIA, un listado en soporte Excel cifrado donde están todos los participantes registrados en la Web <https://nutriciaprofesionales.nutricia.es>

En la fecha del sorteo establecido en la Base 4, el Notario seleccionará de la forma que estime más oportuna, pero siempre aleatoriamente, CINCO (5) participantes que serán a los que correspondan los Premios.

Asimismo, el Notario seleccionará del mismo modo, CINCO (5) participantes de reserva, numerándolos por su orden de extracción, y que serán puestos a disposición de NUTRICIA. Estos participantes de reserva, servirán para identificar a nuevos ganadores en los siguientes supuestos:

- El ganador no fuera mayor de 18 años.
- El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio.
- El ganador ya haya sido agraciado con un Premio en la presente Promoción.
- No se pudiera entregar el Premio al ganador por causas ajenas a NUTRICIA.
- El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Empresa organizadora no se responsabiliza de la imposibilidad de entregar el Premio a los ganadores por estar incompletos los datos de los domicilios facilitados, ni de las incidencias producidas en el envío del Premio que sean imputables a los proveedores contratados al efecto.

Si tras varios intentos no fuese posible contactar con el ganador, se le dirigirá una comunicación escrita informándole de que ha resultado ganador e instándole a que se ponga en contacto con NUTRICIA en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES. Si transcurrido dicho plazo, no se ha obtenido contestación alguna por parte del ganador, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, asignándose el Premio al ganador de reserva correspondiente.

En caso de que no fuese posible contactar ni con el ganador ni ganadores reserva correspondientes, los Premios se considerarán desiertos a todos los efectos.

En el supuesto que el número de participantes del presente Concurso fuera inferior al número de premios, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Cliente (SAC) de DANONE.

La renuncia al premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a DANONE.

9. RÉGIMEN FISCAL

En cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), DANONE procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del premio en especie y a cumplir con la legislación vigente que corresponda en el momento de entrega del premio.

A estos efectos, al tratarse de un premio en especie, para determinar la base de la retención debe incrementarse en un 20% el valor del premio. En este sentido, considerando que el premio está valorado en 1.000 euros la base de la retención asciende al importe total de 1.200 euros tras aplicar dicho incremento. Sobre esta base se aplica el tipo de retención del 19%, lo que da lugar a un preceptivo ingreso a cuenta, a declarar por parte de DANONE ante la Agencia Tributaria, por importe de 228 euros. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que DANONE quedará relevado de cualquier responsabilidad.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los profesionales sanitarios en las disposiciones que resulten aplicables, DANONE excluye cualquier responsabilidad por daños y

perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o problemas técnicos o de otra naturaleza que no se puedan imputar de forma directa y negligente a esta última. Sin perjuicio de lo anterior, DANONE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en el Concurso.

DANONE no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del presente Concurso.

DANONE no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio.

II. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por DANONE NUTRICIA, S.R.L., con domicilio social en calle Torrelaguna nº 77, CP 28043, Madrid.

DANONE tratará sus datos personales para:

- Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto con Ud. por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).

La legitimación de los mencionados tratamientos de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de su participación en la presente Promoción.

Los datos no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con el presente Concurso, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure el Concurso y, una vez entregados el Premio, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la participación en el presente Concurso supone y requiere el registro en la web de <https://nutriciaprofesionales.nutricia.es>, por lo que sus datos serán tratados adicionalmente para la gestión de dicha web, conforme a lo indicado en la correspondiente política de privacidad disponible en el formulario de registro, y, en todo caso, en la página web.

En el caso de resultar ganador nos pondremos en contacto con usted para solicitarle su número de documento de identidad, con la única finalidad de dar cumplimiento a la normativa fiscal aplicable. Dicha información se trata en base a obligaciones legales, y podrá ser comunicada a las autoridades tributarias y/o competentes en cada momento. Asimismo, estos datos se conservarán durante el plazo de tiempo que la normativa imponga en cada momento, a los únicos efectos de demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones, suprimiéndose una vez ya no sean necesarios.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a DANONE NUTRICIA, S.R.L., Calle Torrelaguna nº 77, CP 28043, Madrid (Ref.: "SORTEO INSCRIPCIONES SENEP 2027") o remitiendo un correo electrónico a privacy.sp@nutricia.com junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento. Asimismo, puede contactar con nuestro delegado de protección de datos escribiendo a dpo.iberia@danone.com

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

12. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar el Concurso por causa justificada cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en el Concurso, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en el registro, participación o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización del Concurso.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en el presente Concurso se podrán consultar en la Web <https://nutriciaprofesionales.nutricia.es/congresos-nutricia/>

Para cualquier consulta adicional sobre el Concurso, el usuario tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 900 211 088, que figura en la publicidad de este Concurso.

14. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los participantes en la Notaría de Don Salvador Farrés Ripoll, domiciliada en la Vía Augusta, 13, Despacho 301, CP 08006 de Barcelona, donde se encuentran depositadas.

La participación en el Concurso del stand de DANONE en el Congreso es gratuita.

15. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.